



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

## JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

### RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 314-2022-MPSR-J/GEMU.

Juliaca, 27 de junio, 2022.

**VISTOS:** Informe N° 004-2021/LFC, Informe N° 0214-2021-MPSR-J/GEMU/USLO/ILO-OMVN, Carta N° 027-2022-MPSR-J/GA/SGC/RGCM, Informe N° 218-2022-MPSR-J/GEMU/USLO/IMTQ, Dictamen Legal N° 755-2022-MPSR-J/GAJ, Informe N° 084-2022-MPSR-J/GEMU/USLO/ILO-OMVN, Informe N° 351-2022-MPSR-J/GEMU/USLO/HCT, Dictamen Legal N° 1188-2022-MPSR/J/GAJ, y actuados;

#### CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de San Román, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, Mediante Directiva N° 001-2019-EF/63.011, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, tipifica en el Artículo 29. Inicio y alcance de la fase de Ejecución, 29.3 Culminada la ejecución física de las inversiones y habiéndose efectuado la recepción de los activos de acuerdo a la normativa de la materia, la UEI realiza la entrega física de las mismas a la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios en la fase de Funcionamiento, (...). 29.4 La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 177-2021-MPSR-J/GEMU se aprueba la directiva N° 001-2021-MPSR-J/GEMU, en adelante “Directiva para ejecución de Obras por administración Directa”, expresa en el numeral 5.5.5.1. Recepción de obra, párrafo tercero, *para la recepción de obra se debe contar con Resolución Gerencial nombrando la comisión de recepción y liquidación de obra, una vez presentado el informe final de obra. La comisión de recepción de obra junto con el ingeniero residente de obra, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas necesarias para comprobar las instalaciones y equipos;*

En concordancia con la Resolución de Gerencia Municipal N° 287-2020-MPSR-J/GEMU, se aprueba La Directiva N° 001-2020-MPSR-J/GEMU, en adelante, Directiva para realizar la liquidación de Obras ejecutadas por la modalidad de administración directa en la Municipalidad Provincial de San Román, expresa en el numeral 3.1.5. procesos previos a la liquidación de obra, (...), *La Gerencia Municipal, teniendo como base la propuesta y petición presentada por el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Construcciones del MPSR-J, designará mediante Resolución, a los integrantes de la “Comisión de Recepción y Liquidación de la Obra”; 3.1.10. Una vez que la “Comisión de Recepción y Liquidación de la Obra”, haya elevado el Expediente de Liquidación Técnico Financiera a la Gerencia Municipal o alcaldía, se efectuará una revisión y conformidad de dicho expediente, por parte de los órganos de línea competentes de la MPSR-J, luego de lo cual la autoridad municipal aprobará la Liquidación Técnico Financiera de la Obra, basándose en su contenido, emitiendo la Resolución correspondiente;*

Que, mediante Informe N° 004-2021/LFC, el Liquidador Financiero Contable presenta la conciliación financiera de la liquidación técnica financiera de la obra: *“Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria en la I.E.P.N° 70650 en la Urbanización La Pampilla de la Ciudad de Juliaca, Provincia de San Román - Puno” I Etapa, con CUI N° 2290862;*

Que, mediante Informe N° 0214-2021-MPSR-J/GEMU/USLO/ILO-OMVN, el Ingeniero Liquidador opina que la Liquidación Técnico Financiera de la Obra: *“Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria en la I.E.P.N° 70650 en la Urbanización La Pampilla de la Ciudad de Juliaca, Provincia de San Román - Puno” I Etapa, con CUI N° 2290862, se encuentra conforme y acorde a la directiva de liquidación de obras por la modalidad de administración directa, Directiva N° 001-2020-MPSR-J/GEMU aprobada con Resolución Gerencial N° 287-2020-MPSR-J/GEMU, en efecto, recomienda proseguir con el trámite correspondiente para su aprobación bajo acto resolutorio;*

Que, mediante Carta N° 027-2022-MPSR-J/GA/SGC/RGCM, el Sub Gerente de Contabilidad remite la conciliación financiera consolidado de la obra: *“Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria en la I.E.P.N° 70650 en la Urbanización La Pampilla de la Ciudad de Juliaca, Provincia de San Román - Puno” I*





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

## JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

*Etapa, con CUI N° 2290862, indicando lo siguiente: según reporte del sistema integrado de administración financiera SIAF se tiene 1'250,553.45 soles, el cual, según la tarjeta de liquidación financiera y documentos sustenta torios se tiene una ejecución de gasto de un importe total de 1'250,553.45 soles, por lo tanto, reitera que el importe de ejecución financiera de gastos del SIAF – GL a la fecha concuerda con el acta de conciliación financiera;*

**Que**, mediante Informe N° 218-2022-MPSR-J/GEMU/USLO/IMTQ, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras aprueba el Expediente de la Liquidación Técnica Financiera de la obra: *"Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria en la I.E.P.N° 70650 en la Urbanización La Pampilla de la Ciudad de Juliaca, Provincia de San Román - Puno" I Etapa, con CUI N° 2290862*, en efecto recomienda su aprobación bajo acto resolutivo;

**Que**, mediante Dictamen Legal N° 755-2022-MPSR-J/GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, Dictamina declarar procedente la aprobación mediante acto resolutivo el Expediente de la Liquidación Técnica Financiera de la obra: *"Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria en la I.E.P.N° 70650 en la Urbanización La Pampilla de la Ciudad de Juliaca, Provincia de San Román - Puno" I Etapa, con CUI N° 2290862*;

**Que**, mediante Informe N° 084-2022-MPSR-J/GEMU/USLO/OMVN, la Comisión de recepción y Liquidación técnica financiera de obra, remite la conformidad otorgada de la liquidación técnica financiera de la obra denominada: *"Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria en la I.E.P.N° 70650 en la Urbanización La Pampilla de la Ciudad de Juliaca, Provincia de San Román - Puno" I Etapa, con CUI N° 2290862*, contando con la conformidad del Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras mediante Informe N° 351-2022-MPSR-J/GEMU/USLO/HCT;

**Que**, mediante Dictamen Legal N° 1188-2022-MPSR-J/GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, dictamina procedente la Liquidación Técnica Financiera de la obra denominada: *"Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria en la I.E.P.N° 70650 en la Urbanización La Pampilla de la Ciudad de Juliaca, Provincia de San Román - Puno" I Etapa, con CUI N° 2290862*;

**Que**, la Ley N° 2744, ley de Procedimiento Administrativo General, establece en su Artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.7 el "principio de presunción de veracidad", concordante con el artículo 42° de la misma Ley N° 27444, se presume que lo contenido en el documento de la referencia que conforman el expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificado por sus emisores; asimismo el artículo 6°, numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de la conformidad.

Mediante Resolución de Alcaldía N° 069-2019-MPSR/J/A, se resuelve lo siguiente: Artículo 1, Delegar a Gerencia Municipal, de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, Las siguientes atribuciones administrativas:

- (...)
  - *Aprobar las Liquidaciones Técnico Financieras y sus modificaciones*
  - (...)

Que, con lo expuesto y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 069-2019-MPSR-J-A, concordante con la Resolución de Alcaldía N° 258-2021/MPSR-J/A, el Artículo 20°, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, y, Visto y leído el contenido del considerando de la presente resolución, los funcionarios que emitieron su pronunciamiento, hacen suyo del contenido de la presente y, en señal de conformidad otorgan el visto bueno correspondiente, *el Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente de Infraestructura, Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras;*

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DE LA OBRA denominada: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E.P.N° 70650 EN LA URBANIZACIÓN LA PAMPILLA DE LA CIUDAD DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN - PUNO" I ETAPA**, conforme a los siguientes datos:

Nombre de la obra	: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria en la I.E.P.N° 70650 en la Urbanización La Pampilla de la Ciudad de Juliaca, Provincia de San Román - Puno" I Etapa
Código Único De Inversiones	: 2290862
Año Presupuestal	: 2020
Monto Declarado Viable (PIP)	: S/. 2'790,587.37
Monto actualizado PIP	: S/. 1'272,065.30





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

## JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

Presupuesto de Expediente técnico : S/. 1'195,934.46  
 Aprob. Exp. Técnico : Resolución Gerencial N° 049-2020-MPSR-J/GEMU.  
 Modalidad De Ejecución : Administración Directa.  
 Fuente De Financiamiento : 05 Recursos Determinados

Rubro : canon sobrecanon y regalías, renta de aduanas y participaciones, fondo de compensación municipal  
 Función : Educación  
 División Funcional : Educación básica  
 Grupo Funcional : Educación primaria  
 Sector Responsable : Educación

### DATOS FINANCIEROS

Presupuesto Exp. Técnico : S/. 1'195,934.46  
 Adicional de obra : S/. 76,130.84  
 Presupuesto Total de Obra : S/. 1'272,065.30  
 Valorización técnica : S/. 1'263,987.86  
 Valorización Financiera : S/. 1'250,553.45  
 Saldo de materiales : S/. 5,683.73  
 Costo Real de La Obra : S/. 1'244,869.72  
 Saldo Financiera : S/. 21,511.85

### DATOS DE PLAZO DE EJECUCIÓN

Fecha de Inicio de Obra : 20 de febrero del 2020  
 Fecha de Término Programado : 03 de julio del 2020  
 Plazo de Ejecución Programado : 135 Días Calendario (R.G.M N° 049-2020-MPSR-J/GEMU).  
 Fecha De Término Real : 13 de diciembre del 2020  
**Plazo De Ejecución Total : 136 Días Calendario.**

### DATOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE OBRA

Supervisor De Obra : Ing. Roberto Claudio Pacheco Ontiveros CIP N° 99575  
 Residente De Obra : Ing. Chaniel I. Santamaria Tipo CIP N° 15752

Se aprueba, de conformidad con las recomendaciones y opiniones contenidas en los documentos presentados por las unidades orgánicas responsables, que han sido citados en la parte considerativa y que forman parte de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER**, se remita el EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DE LA EJECUCIÓN DE OBRA, Y ACTUADOS materia de la presente, a la Unidad de Supervisión y Liquidación de obras de la Municipalidad, para su conocimiento, custodia e implementación conforme a sus funciones y atribuciones, bajo responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Infraestructura, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras y demás dependencias orgánicas responsables del cumplimiento e implementación de la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO: DÉJESE** sin efecto cualquier otro acto administrativo que se oponga a la presente.

**ARTICULO QUINTO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Secretaria General de la municipalidad, la publicación de la presente Resolución Gerencial en el *Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román*.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

CC:  
 ALCALDEA  
 G. SECRETARÍA GENERAL  
 G. ADMINISTRACIÓN  
 G. INFRAESTRUCTURA  
 U. SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS (+ 16 Archiveros)  
 ARCHIVO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 314-2022-MPSR-J/GEMU  
 FECHA : 27/06/2022  
 REG. GEMU : 2022-1874  
 IMPRESO : 08 EJEMPLARES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN ROMÁN  
 JULIACA

Dr. RICARDO W. ALVAREZ GONZALES  
 GERENTE MUNICIPAL

